

# MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO.

1 7 DIC 2018

**DECRETO Nº** 

6781"

### VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.1994, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.303 de fecha 22.11.2018, Aprueba el Acuerdo Nº 167 de Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21.12.2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 16 de diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza.
- Decreto Alcaldicio Nº 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 4677 de fecha 20 de agosto 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Artículo 3º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

#### DECRETO:

I. Apruébese Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza, Cédula Nacional de Identidad Nº chilena, casada, con domicilio en

para efectuar labores en la Unidad de Seguridad Ciudadana y funciones de apoyo como Inspector Municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad Publica de la Comuna de Algarrobo, desde el 16 de diciembre 2018 hasta el 15 de marzo del año 2019, por la suma mensual de \$ 670.000.- (seiscientos setenta mil pesos) realizando el empleador los descuentos correspondientes.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y

MARÍA C. GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S) JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO

JLYM/MCGB/PMM/TVC/PYU/iym.

## **DISTRIBUCIÓN:**

• Secretaría Municipal (1)

• Interesada (1)

• Archivo (2)

